

Ley N.º 1314

POSADAS, 6 de Noviembre de 1980

VISTO: LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE N° 10.870-I-80 DEL REGISTRO DE FISCALIA DE ESTADO Y EL DECRETO NACIONAL N° 877/80, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS CONCEDIDAS POR LA JUNTA MILITAR EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

LEY:

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE en todas sus partes la Ley N° 1091 de fecha 11 de abril de 1979.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Provincial a transferir el dominio del inmueble expropiado por Ley N° 444 de fecha 9 de Agosto de 1974, a favor de los siguientes Organismos: I.- Al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, la Fracción "A" que costa de 41.968.00 m2, con destino a la Construcción de un Complejo Habitacional.- II.- A la Municipalidad de San Javier la fracción "B" que consta de 169.881.635 m2 y la fracción "C" que consta de 2.530.291 m2, con destino a la Construcción de un Complejo Habitacional y espacio verde respectivamente. Todo conforme al Plano de Mensura, Registrado en la Dirección General de Catastro bajo N° 16526 con fecha 19 de setiembre de 1980.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese dese publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR